

**Anexo I****Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

## Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 5.980,979 por hora	Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta Con Novecientos Setenta y Nueve Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 4.485,691 por hora	Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Con Seiscientos Noventa y Un Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 465,505 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Con Quinientos Cinco Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 465,505 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Con Quinientos Cinco Milésimas por hora por MVA

## Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 127.261,858 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Un Con Ochocientos Cincuenta y Ocho Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	---	---

**Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)**

\$ 8.479.319 Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Diecinueve



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.